

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

1583 Aprobación definitiva del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Mazarrón.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2023, acordó aprobar inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), de Mazarrón.

Sometida dicha aprobación inicial a información pública por el plazo de treinta días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 21, de 26 de enero de 2024, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mazarrón, en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y no habiéndose presentado alegaciones durante el citado plazo, procede su aprobación definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la citada Ley de Bases de Régimen Local y en el art. 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Mazarrón se puede consultar en la página web: www.mazarron.es, en el apartado Participación Ciudadana.

Contra el citado acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mazarrón, 13 de marzo de 2024.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.